

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

**9993**

**Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de 20 de mayo de 2013 por la que se adscriben tres fincas del termino municipal de Inca al Servicio de Salud de las Illes Balears**

#### Antecedentes

1. El 24 de abril de 2013, entró en el Registro de la Consejería de Administraciones Públicas (con nº. de entrada 5293/2013) un oficio del Subdirector de Contabilidad y Presupuestos del Servicio de Salud de las Illes Balears en el que se adjuntaba la documentación relativa al expediente de adscripción del inmueble Hospital de Inca, con la finalidad de que la Dirección General de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas lo tramitara.

2. El 27 de marzo de 2013, la Directora de Gestión y Presupuestos del Servicio de Salud de las Illes Balears con la conformidad del Director General dictó una Propuesta de Resolución por la que se solicita a la Dirección General de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas la adscripción de Hospital Comarcal de Inca (solar y edificación) al Servicio de Salud de las Illes Balears.

3. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears es titular del dominio de las siguientes fincas:

a) "RÚSTICA Y EN PARTE URBANA: Pieza de tierra, secano e indivisible, llamada Can Perelló, Can Verd, Son Garí, s'Era Vaya, hoy llamada Carritxe, sita en término municipal de Inca; con una cabida de cinco hectáreas, veintisiete áreas, veinticinco centiáreas (52.725 m<sup>2</sup>), en la que existe un edificio aislado de uso sanitario y hospitalario denominado Hospital Comarcal de Inca compuesto de planta semisótano, planta baja, planta primera y planta de cubierta con una superficie construida total de veinticuatro mil seiscientos dos metros cuadrados (24.602 m<sup>2</sup>). Está formada por las parcelas 217, 218, 209, 202 y 219 del polígono 12. Constituye la parcela 219 del polígono 12 de Inca".

IDUFIR: 07011000799071.

Inscripción: Tomo 3.897 del Archivo, libro 603 de Inca, folio 202, finca registral número 26.502, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 1 de Inca.

Referencia catastral: 07027A012002190000XA (rústica) y 07027A012002190001MS (urbana).

Número de Inventario y activo fijo (terrenos): 100000001156.

Número de Inventario y activo fijo (construcciones): 100000012220.

Adscripción: Consejería de Salud.

b) "RÚSTICA: Porción de terreno remanente de Can Matxins y Can Ramis, hoy llamada Carritxe, de forma triangula, situada en término municipal de Inca junto al aparcamiento público del Hospital Comarcal de Inca; con una cabida de diecisiete áreas y setenta y dos centiáreas (1.772 m<sup>2</sup>)".

Formaba parte de la parcela 201 del polígono 12 de Inca.

IDUFIR: 07011000957457.

Inscripción: Tomo 4.415 del Archivo, libro 832 de Inca, folio 50, finca registral número 33.521, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 1 de Inca.

Referencia catastral: Carece de referencia catastral por no tenerla todavía asignada de forma individualizada. El 17 de septiembre de 2012, se presentó al Catastro, con registro de entrada 708105 el impreso de declaración catastral (modelo 903N) por procedencia de segregación, junto con plano identificativo de la parcela).

Número de Inventario y activo fijo: 100000008503.

Adscripción: Consejería de Salud.

c) "RÚSTICA: Porción de tierra remanente de Can Matxins y Can Ramis, hoy llamada Carritxe, de forma triangular, situada en término municipal de Inca; con una cabida de cuarenta y cinco áreas, noventa y dos centiáreas (4.592 m<sup>2</sup>).

Constituye la parcela 201 del polígono 12 de Inca".

IDUFIR: 07011000957464.



Inscripción: Tomo 4.415 del Archivo, libro 832 de Inca, folio 54, finca registral número 33.522, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número 1 de Inca.

Referencia catastral: 07027A012002010000XF.

Número de Inventario y activo fijo: 100000011947.

Adscripción: Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio (Departamento de Obras Públicas).

4. Además, cabe considerar el resto de documentación que consta en el expediente núm. 181/2013, tramitado por el Servicio de Patrimonio.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Los artículos 24 y 88 *c* de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), y el resto de disposiciones aplicables concordantes.

2. Los artículos 28 y 29 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. El Decreto 5/20113, de de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).

5. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).

6. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 60, de 2 de mayo)

7. El Decreto 22/2013, de 17 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 70, de 18 de mayo).

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Desadscribir de la Consejería de Salud la finca registral número 26.502, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Inca en el tomo 3.897 del Archivo, libro 603 de Inca, folio 202, inscripción 1ª y la finca registral número 33.521, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Inca en el tomo 4.415 del Archivo, libro 832 de Inca, folio 50, inscripción 1ª, las dos descritas en los apartados *a* y *b* de los antecedentes.

2. Desadscribir de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio la finca registral número 33.522, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Inca en el tomo 4.415 del Archivo, libro 832 de Inca, folio 54, inscripción 1ª, descrita en el apartado *c* de los antecedentes.

3. Adscribir las tres fincas mencionadas al Servicio de Salud de las Illes Balears (Ib-Salut).

4. Disponer que, por la naturaleza de la adscripción:

*a)* Se atribuye al Servicio de Salud de las Illes Balears las facultades de uso, gestión y administración vinculadas al ejercicio de su finalidad competencial, sin alterar la titularidad, calificación o régimen jurídico de los bienes.

*b)* Los gastos de mantenimiento, conservación y cualquier otro gasto que dimane de la titularidad y del disfrute del bien, así como los tributos y las prestaciones patrimoniales públicas de cualquier naturaleza que lo graven, las ha de satisfacer el Servicio de Salud de las Illes Balears.

5. Solicitar al Registro de la Propiedad número 1 de Inca la agrupación funcional de las fincas reseñadas.

6. Notificar esta Resolución al Servicio de Salud de las Illes Balears, a la Consejería de Salud, a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio (Departamento de Obras Públicas) y al Registro de la Propiedad número 1 de Inca.

7. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.





8. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Presupuestos en el término de un mes a contar desde el día siguiente del día de publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma de Mallorca, 20 de mayo de 2013

**La Secretaria General**

Beatriz Marañón Moya

